



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21

MOTIVO: Servicio de aprovisionamiento de Medicamentos generales, destinados a Farmacia Central Larcade,, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

APERTURA: 05 de Mayo de 2021

HORA: 09.00

EXPTE. N°: 4130-933/21

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 243.447.190,55

VALOR DEL PLIEGO: \$ 267.791,91

*

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

- 1- Pliego de condiciones generales.
- 2- Pliego de cláusulas particulares.
- 3- Especificaciones técnicas.
- 4- Modelo carta declaración jurada.
- 5- Modelo nota de compromiso de entrega.
- 6- Declaración jurada – constatación de datos.
- 7- Planilla de cotización.



LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES**

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto. Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aún cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.

La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la cara de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Carecieran del presente pliego original entregado por la Dirección de Compras.
- b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- e) Carecieran del certificado de Libre Deuda Registrada, expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f) No se encontraran inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, no presentaran constancia de inscripción en trámite.
- g) Carecieran del formulario 931 SUSS
- h) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS

ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas de oficio **mediante la solicitud por escrito**:

:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
 - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.



- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12º, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

DETERMINACION DEL PRECIO

ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) CAAITBA, LEY 13753: Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.



d) Todo otro gasto atinente.

ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

I. DE LA LICITACIÓN

ART.01°- Objeto:

La presente licitación tiene por objeto el Servicio de aprovisionamiento de Medicamentos generales, estimado por un período aproximado de 6 meses, destinada a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel, de acuerdo a la planilla de cotización que se adjunta.

ART.02°- Presupuesto Oficial y valor del pliego:

El presupuesto oficial es de \$ 243.447.190,55. La adquisición es financiada con fondos del Tesoro Municipal
Valor del pliego \$ 267.791,91

ART.03°- Consulta:

Los pliegos podrán ser consultados en la página Web www.msm.gov.ar - Consulta física y venta de pliegos originales en la Dirección de Compras **ENTRE EL 19 y EL 23 DE ABRIL de 2021 de 9.00 a 13.00 hs.**

ART.04°- Recepción de las ofertas - Fecha de apertura:

4.1 PRESENTACION DE OFERTAS: LOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO LAS OFERTAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, **HASTA EL DÍA 04 DE MAYO A LAS 15.00 HS.**

4.2 APERTURA: la apertura se realizara el día **05 de mayo de 2021, a las 09.00 horas**, en la Dirección de Compras

ART.05°- Requisitos de la oferta – modo de presentación:

RECEPCION DE SOBRES: HASTA EL 04/05/21 – 15.00 HS.

El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- b) Recibo original de adquisición del pliego licitatorio.
- c) El presente Pliego ORIGINAL, entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado y sellado en todas sus fojas.
- d) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- e) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de todos los miembros del Directorio y Apoderado si lo hubiese, vigente al día de apertura de la presente licitación.
- f) Copia formulario 931 SUSS.
- g) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel. o constancia en trámite. Deberán completar la inscripción, previo a la adjudicación.
- h) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos.
- i) Print de pantalla del estado de cuenta tributario, art. 27° p.c.p. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip.
- j) Fotocopia autenticada del número de Disposición emitido por la Dirección de Política de Medicamentos dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
- k) Copia certificada de la Asamblea y Directorio con la designación de las autoridades vigentes debidamente inscriptas en el organismo contralor.
- l) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- m) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.
- n) **Soporte de estado sólido (CD / Pendrive) con planilla de cotización en formato Microsoft Excel en los términos del inciso m).**



- o) Modelo Nota de compromiso de entrega, con teléfonos y/o e-mail para solicitar las mismas.
- p) Declaración Jurada de no encontrarse bajo ninguna de las causales de exclusión enumeradas en el art. 24° del p.c.p.
- q) Ultimo pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.
- r) Remito de entrega de muestras, recepcionado por un farmacéutico del servicio de farmacia.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos c), d), e), dejando constancia de ello en el Acta.

ART.06°- Forma de cotización:

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional), en cada una de las “Planillas de cotización” adjuntas al presente pliego debiendo especificar marcas y/o similar; ó en su defecto en planillas sistematizadas de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en las “Planillas de cotización” emitidas por el Municipio, con descripción del material ofrecido y/o marca, y origen de los elementos cotizados, entendiéndose que si no se indica, es de producción nacional. Con respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos.
- **6.2** Además de las planillas de cotización en papel, los oferentes deberán adjuntar Soporte de estado sólido (CD / Pendrive) en formato Excel.
- **6.3** Los oferentes No están obligados a la cotización de la totalidad de los ítems, pero Sí deberán respetar la cantidad solicitada de cada uno de ellos, no aceptándose su parcialización. LAS CANTIDADES OFERTADAS NO PODRAN SER INFERIORES A LAS REQUERIDAS, AUN SI LA PRESENTACION FUERA EN ENVASE HOSPITALARIO.
- **6.4** En caso de presentación de envases secundarios, se deberá respetar las cantidades licitadas, de superarse éstas en la presentación ofrecida, será sin cargo a favor del municipio. No se reconocerán cotizaciones por excedentes, calculándose el valor unitario ofrecido por la cantidad requerida en la planilla de cotización.
- **6.5** No se aceptará la presentación de alternativas en cuanto a especificación de los ítems requeridos en la planilla de cotización.

ART.07°- Garantías:

- **7.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial Global, además de las formas especificadas en el Art. 11° y 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **7.2 De adjudicación:** será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas estipuladas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **7.3 De impugnación:** como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ART.08°- Devolución de garantías:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° del P. C. G.

ART.09°- Mantenimiento de la oferta:

Será de sesenta (60) días, prorrogable. En el caso del mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente

ART.10°- Forma de pago:

La municipalidad abonará los elementos entregados, contra la presentación de facturas parciales, con los remitos originales debidamente firmados e intervenidos por la Secretaría de Salud, dentro de los quince (15) días de recibida la facturación.

ART.11°- Rechazo de factura:

El rechazo de la factura por parte del sector de farmacia, interrumpe los plazos posibles para el pago, los que se contarán a partir del momento de conformación.

ART.12°-Autorización de entrega:

Los insumos se proveerán de acuerdo a las órdenes que emita el Secretario de Salud y/o los Funcionarios que fueran expresamente autorizados y cuyo nombre y apellido, número de legajo y firma constaran en las planillas o remitos de entrega.

ART.13°- Plazo, lugar, y forma de entrega:

Los insumos solicitados se entregarán en la farmacia del Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade o donde la Secretaría de Salud disponga. La Municipalidad conforme a las necesidades, podrá requerir entregas parciales, hasta completar la totalidad de la adjudicación, para lo cual el adjudicatario firmará la nota de compromiso de entrega, que forma parte del presente pliego.

- 13.1 Las entregas deberán ajustarse en un todo de acuerdo al detalle que figura en la orden de compra, en cantidades y presentación.
- 13.2 Las entregas deberán ser realizadas dentro de las 48 hs. de producido el requerimiento, y en caso de urgencias el plazo no será mayor a 6 horas de ocurrida la novedad.
- 13.3 Si bien las entregas se prevé sean realizadas de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hs., el adjudicatario deberá asegurar también las entregas según requerimiento, en días sábados, domingos y/o feriados.

ART.14°- Presentación de envases y fecha de vencimiento:

SEGÚN ANEXO 1: ENVASES, MARCACION, ROTULADO Y EMBALAJE

ART.15°- Multas por incumplimiento:

Por tratarse de un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades municipales, el incumplimiento del mismo por parte de la empresa adjudicataria, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- 15.1 1^{er}. Incumplimiento: multa del 20% de la facturación mensual.
- 15.2 2^{do}. Incumplimiento: multa del 40% de la facturación mensual.
- 15.3 3^{er}. Incumplimiento: rescisión del contrato con pérdida de la garantía de adjudicación.

los importes resultantes de las multas serán deducidos de las facturas pendientes de pago existentes en el municipio.

- 15.4 excepciones: no se aplicarán penalidades establecidas si el incumplimiento de las obligaciones se debiera a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado ante las autoridades municipales, mediante documentación justificatoria dentro de las 24 horas de producido el hecho

ART.16°- Adjudicación y período de prestación:

El análisis de la documentación técnica e ítems, estará a cargo de la Unidad Ejecutora. Analizadas las ofertas, la adjudicación podrá ser determinada por precio y/o calidad.

- 16.1 La adjudicación se realizará por ítems completos, a quienes reúnan las condiciones según 16°.
- 16.2 Los servicios regirán desde la fecha de la recepción de la orden de compra y hasta la entrega total de cada uno de los componentes del aprovisionamiento, lo cual se regirá conforme a lo establecido en el art. 12° del P.C.P.
- 16.3 La contratación se contempla hasta su entrega total, por un período aproximado de **SEIS MESES**.
- 16.4 Por tratarse de un servicio esencial para el normal funcionamiento hospitalario, a pedido de la Unidad Ejecutora, podrá ampliarse el aprovisionamiento a los mismos valores licitatorios, según los siguientes casos:
 - 16.4.1 Ampliación hasta no más de un 20%, debido a un mayor consumo de insumos por incremento en la demanda de pacientes.
 - 16.4.2 Una vez concluido el aprovisionamiento, en el caso que la licitación para un nuevo período se hallara en proceso, a requerimiento de la Unidad Ejecutora, se prorrogará el servicio hasta no más de un 20%, y por un período no mayor a los 60 días, o hasta tanto la nueva licitación se hubiere adjudicado efectivamente, lo que ocurra primero. Con vigencia a partir del primer día posterior al término de la contratación inicial.

ART.17°- Resolución de la contratación:

Será causal de resolución de la contratación con pérdida del depósito de garantía,

- 17.1 Haber llegado al 3^{er} incumplimiento a que hace referencia el Art.15°, del P .C .P.
- 17.2 Transferir o ceder el contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad.
- 17.3 La solicitud judicial de concurso preventivo ó la declaración de quiebra.
- 17.4 Disolución de la Sociedad.
- 17.5 Las demás cláusulas establecidas en este pliego de bases y condiciones y normas legales vigentes, que rigen en la materia, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía de contrato de todos los perjuicios que ocasione a la Municipalidad a causa del nuevo contrato que se celebre, a los efectos de la continuidad del servicio por la ejecución de éste, por la administración o cualquier otro motivo. Además si la Municipalidad considera conveniente, podrá, a los fines de asegurar la continuidad y regularidad del servicio, disponer de los elementos afectados al mismo, para su prestación, previa evaluación de los mismos. En los casos en que la responsabilidad del adjudicatario exceda el monto de los depósitos de garantía, la misma podría hacerse efectiva sobre los equipos, si los hubiera, la que se retendrá al efecto, pudiendo también aceptarse los créditos del adjudicatario con la Municipalidad.

ART.18°- Requisitos de la licitación:

Para ser admitidos en la Licitación, los proponentes deberán, reunir y cumplir los requisitos formales y substanciales exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, para la admisibilidad de las ofertas, de modo de acreditar la respectiva capacidad empresarial.

ART.19°- Circulares, consultas y aclaraciones:

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- 19.1 todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- 19.2 Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

ART.20°- Conocimiento del pliego de bases y condiciones, y de la circunstancia de la contratación:

El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

II – DE LOS OFERENTES

ART.21°- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel:

- 21.1 Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- 21.2 En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura.

ART.22°- De los oferentes:

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, sólo las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. En consecuencia no podrán concurrir como oferentes sean en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades irregulares y/o de hecho.

- 22.1 A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 22°.

ART.23°- Locales:

Teniendo en cuenta el tipo de provisión, se requiere a los proponentes que tengan locales aprobados para el rubro.

ART. 24°- De los impedimentos para ser oferente:

No serán aceptados como oferentes quienes:

- **24.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **24.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **24.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **24.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ART. 25°- Efectos de los impedimentos:

Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 22° y 24° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **25.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **25.2** La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía de adjudicación y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ART. 26°: Domicilio Legal y notificaciones:

Se considerará como domicilio del oferente, el que hubiera constituido como domicilio legal en la propuesta, que deberá estar ubicado en la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo deberá denunciar su domicilio real.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **26.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **26.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ART. 27°- Situación fiscal:

Rige la **“Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales”** implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

27.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su **“SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS – CONTRIBUYENTE”**. Entrar en Afip con clave fiscal, (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla.

ART. 28°- Información suministrada por el oferente:

Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

III – DE LAS OFERTAS

ART. 29°- Presentación de las propuestas:



La documentación que integra las propuestas deberá ser presentada por duplicado en un único sobre/paquete, en la Dirección de Compras, **HASTA EL DIA 04/05/21 A LAS 15.00 HS**, en un sobre cerrado, debiendo llevar como única inscripción la leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – LICITACIÓN PUBLICA N° 18/21 – APERTURA 05/05/21 – 09.00 hs.”

ART.30°- Contenido de la oferta:

La oferta se presentará por duplicado, compuesta por la documentación requerida, en el orden preestablecido, debiéndose hacer mención a que número de inciso corresponde cada presentación, conforme lo solicitado en el art. 5° del P.C.P.

ART.31°- Presentación de muestras:

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, REQUISITOS PARTICULARES, PUNTO 2.

ART.32° - Vista de las presentaciones:

Los duplicados estarán a disposición de los oferentes, por un día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

ART.33°- Análisis de ofertas:

La documentación contenida en la propuesta será analizada por las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Salud, y el área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART.34°- Causales de rechazo de oferta: Además de las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales, serán objeto de desestimación las ofertas que carecieran de:

34.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

34.1.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

34.1.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

34.2 Los oferentes **NO** están obligados a la cotización de la totalidad de los ítems, pero **SÍ** la cantidad total de cada uno de ellos, no aceptándose su parcialización. Procediéndose al rechazo de la oferta para aquellas planillas que no fueran cotizadas debidamente.

34.3 No se aceptarán reemplazos por cotizaciones alternativas en cuanto a especificación.

ART.35°- Impugnaciones:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de setenta y dos (72) horas mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

ART.36°- Orden de prelación:

Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.



ESPECIFICACIONES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21

ANEXOS

Anexo 1: Envases. Marcación, Rotulado y Embalaje

Anexo 2: Lugar de entrega -Inspección y Recepción. Pruebas y Ensayos a considerar.

Anexo 3: Requisitos particulares.

Apéndice 1: Descripción del Ítem/Especificaciones Técnicas

OBJETO

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos que deberá **PERMITIR LA ADQUISICIÓN ESPECIALIDADES MEDICINALES.**

CONDICIONES GENERALES

EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES ENUMERADAS, SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

• DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA.

- a. Fotocopia de la Disposición extendida por el Ministerio de Salud, donde se designa al Director Técnico de la Empresa.
- b. Deberá acreditar habilitación o autorización de funcionamiento de la empresa según corresponda, para lo cual deberá presentar copia de la documentación prevista en las siguientes alternativas:
- c.

1) En caso de ser importador o productor de Productos médicos y/o biomédicos:

- a) Según el régimen nuevo: Fotocopia de Disposición y certificado de habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa según Disposición Nro 2319/02 (TO 2004) ANMAT, acompañada de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente (BPF). *(El rubro de autorización está determinado por el Certificado de BPF y no por el certificado de habilitación, motivo por el cual ambos deben presentarse en forma conjunta, careciendo de validez por separado).*
- b) Según el régimen anterior: Fotocopia de Disposición y certificado de habilitación de establecimiento según Resolución 255/94-MsyAS, donde consten la vigencia y el rubro de los productos médicos.

2) En caso de ser distribuidor de Productos médicos y/o biomédicos:

Fotocopia de la habilitación o autorización de funcionamiento de la empresa, emitida por el Ministerio de Salud y/o ANMAT.

3) **En caso de ser droguería, productor o importador de especialidades medicinales:**

Fotocopia de Habilitación emitida por el Ministerio de Salud y/o ANMAT, regulada por Ley 17.565 y/o Ley 16.463 y sus decretos, resoluciones y disposiciones complementarias.

4) **En caso de ser elaborador, importador o distribuidor de productos de uso In-vitro:**

Fotocopia de Habilitación emitida por el Ministerio de Salud y/o ANMAT, regulada por Ley 16.463 y sus decretos, resoluciones y disposiciones complementarias.

5) **En caso de ser productor, fraccionador o importador de materiales de uso odontológico:**

Fotocopia de Habilitación emitida por la ANMAT, conforme con lo establecido en el Artículo 3º de la **Disposición 2606/97 y/o Resolución 255/1994**.

6) **En caso de ser distribuidor y/o comercializador de materiales de uso odontológico:**

Fotocopia de Habilitación emitida por la ANMAT, conforme con lo establecido en el Artículo 3º de la **Disposición 2606/97 y/o Resolución 255/1994**, de cada empresa establecida en el punto anterior de acuerdo a los productos cotizados.

d. **Declaración Jurada original debidamente firmada por el Director Técnico y titular, haciéndose responsable de que los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente, Certificado por Escribano Público, en caso de corresponder.**

e. Para el caso de especialidades medicinales deberán presentar constancia del Registro otorgado por la ANMAT de los productos que cotiza, a través de alguna de las siguientes modalidades:

- 1) Fotocopia del Certificado del Número de Registro del producto, vigente, firmada por el Director Técnico en ejercicio, con sello aclaratorio con número de Matrícula Profesional.
- 2) Copia descargada de la Página de la ANMAT en la WEB del Certificado del Número de Registro del producto, vigente, firmada por el Director Técnico en ejercicio, con sello aclaratorio con número de Matrícula Profesional.
- 3) Declaración jurada donde conste: Nombre del producto, Número de Registro y Fecha de vigencia, de todos los productos que cotiza, firmada por el Director Técnico en ejercicio, con sello aclaratorio con número de Matrícula Profesional y por el Representante Legal de la Firma.

f. Cuando las empresas comercialicen especialidades medicinales y estén emplazadas fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deberá presentar la Constancia reempadronamiento para Transito Interprovincial.



- g. Cuando las empresas estén emplazadas fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deberán presentar la Constancia de Inscripción conforme al Decreto 1299/97 y Resolución 538/98 (Inscripción de Establecimiento que realiza Tránsito Interprovincial).
- h. Los documentos redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor público matriculado.
- i. Todos los rótulos correspondiente a cada producto deberá cumplir con la siguiente información como mínimo:
 - (1) Razón social y dirección de fabricante y también del importador, si se trata de un producto importado.
 - (2) El código del lote precedido para la palabra “Lote” o el N° de serie según corresponda.
 - (3) Si corresponde. La fecha de fabricación y plazo de validez o la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto.
 - (4) Nombre y matrícula del Director Técnico.
- j. **Toda documentación solicitada en la presente Especificación Técnica y que se encuentre en fotocopias deberá ser legible y estar certificada al momento de su presentación por Escribano Público o bien podrán ser certificadas por la Autoridad del Servicio Farmacia, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 hs. y hasta 24 hs. antes de la apertura, salvo la solicitada en el punto 1. c.**

En caso de que la documentación respaldatoria fuera presentada en fotocopia simple, el Organismo contratante procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1759/72 – Procedimientos Administrativos.

Todas las páginas deben encontrarse firmadas por lo menos por uno de los representantes legales o apoderados declarados en la solicitud de inscripción y por el Director Técnico.

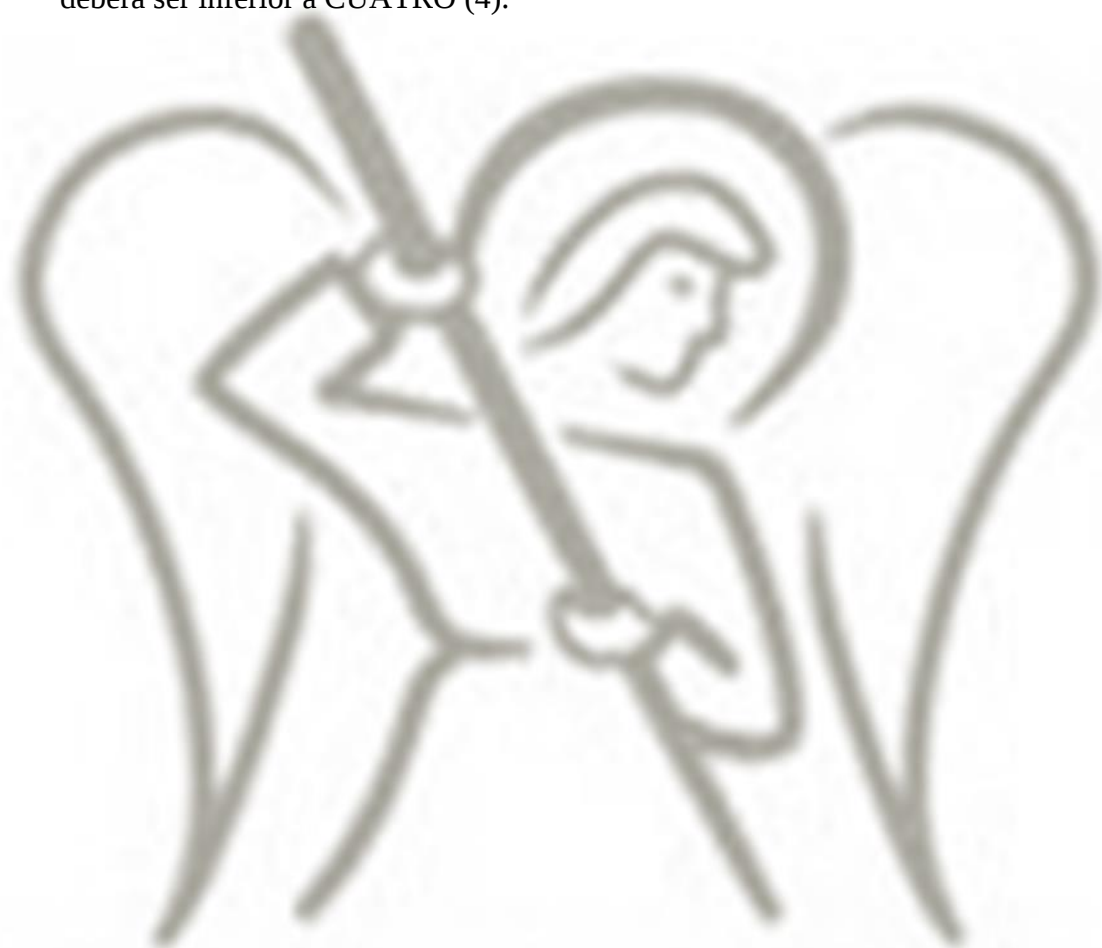
SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

ANEXO 1: ENVASES. MARCACIÓN, ROTULADO Y EMBALAJE

1. Deberán responder a las normas oficiales vigentes que rigen en este pliego.
2. Deberá garantizarse el perfecto estado del material al momento de su recepción en lo referido a su integridad e higiene.
3. El material estéril deberá garantizar su condición de tal durante el tiempo de vigencia indicado en el envase por el fabricante.
4. Cada ítem deberá presentarse en el envase primario correspondiente: Blister; Frasco; Frasco Ampolla; Ampolla; Sobre; Pomo o Pote; Bidón.
5. Los comprimidos, cápsula, grageas, deberán estar contenidos en blister o frasco como envase primario.
6. El envase secundario deberá estar constituido por un estuche de cartón que deberá contener las siguientes características:
 - Nombre del producto.
 - Formulación cualicuantitativa
 - Certificado de Salud Pública de la Nación actualizado (Nro de Registro del producto).
 - Fecha de vencimiento no menor a DOCE (12 ~~18~~) meses, considerados a partir del momento de la entrega de los efectos en el lugar especificado en el pliego de la licitación.
 - Número de lote o partida.
 - Nombre de Laboratorio elaborador y/o importador.
 - Director Técnico.
 - Condiciones de conservación. Temperatura.
 - Contenido en número de unidades totales.
 - En el caso de ampollas o frasco-ampollas, la cantidad máxima por envase secundario no podrá ser superior a CIEN (100) (Envase hospitalario).
 - En el caso de blíster el número máximo de comprimidos por blíster es de TREINTA (30).
7. La calidad del envase secundario deberá permitir que se puedan estibar hasta 1,20 mts sin deformación.
8. Respecto de cualquier renglón podrá utilizarse pack termocontraíble como envase secundario, siempre y cuando los envases primarios sean entregados en un estuche individual de cartón. Este estuche deberá respetar las mismas condiciones de etiquetado previstas para los envases secundarios. Además se deberá asegurar que el pack sea estibable hasta 1,20 sin deformación.
9. En las ampollas, frasco-ampollas, blister de comprimidos o frascos, deben constar individualmente el nombre del producto, fecha de vencimiento y lote.
10. En las cotizaciones se desestiman las alternativas o los cambios de fórmulas químicas, aunque su acción farmacológica sea similar.
11. Deben adjuntarse copias o fotocopias de los Certificados de autorización del Ministerio de Salud de la Nación de la Especialidades que se cotizan o, en su defecto, declaración jurada de existencia vigente de los mismos, quedando desestimados los galénicos o los provinciales.
12. Los efectos que componen la presente licitación y que se especifica en cada renglón, para la cotización debe considerarse siempre la droga genérica que compone el medicamento.



13. En las soluciones parenterales que se presentan en sachets, debe constar individualmente el nombre del producto, fecha de vencimiento y lote.
14. En todos los casos se debe consignar nombre comercial del producto y laboratorio elaborador.
15. Prospectos: Deberán cumplir con la Disposición ANMAT 5904/96 y sus modificaciones.
16. Cada envase secundario deberá indicar la cantidad de prospectos que contenga, que no deberá ser inferior a CUATRO (4).



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



ANEXO 2: LUGAR DE ENTREGA-INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN.

1. Lugar de entrega:

A DESIGNAR POR LA FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL RAÚL LARCADE, Av. Presidente Perón N° 2311, CP 1663, Provincia de Buenos Aires, Teléfonos 4451-5828 y 4451-5836

2. El plazo de entrega de los efectos será de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles a partir de la fecha de recepción de la respectiva Solicitud de Provisión por parte del adjudicatario.
3. La duración del contrato será de SEIS MESES.
4. El máximo de unidades que se requerirán en el lapso de duración del contrato, será las cantidades especificadas en cada renglón.
5. Las cantidades a entregar serán a requerimiento del Servicio de Farmacia.
6. El día y horario de entrega será coordinado previamente con el Servicio de Farmacia.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



ANEXO 3: REQUISITOS PARTICULARES

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTOS

1. ESPECIALIDADES MEDICINALES/ ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES.

- a. Las especialidades medicinales, antisépticos y desinfectantes deberá contar con certificado de aprobación ANMAT.
- b. Deberán detentar Fecha de **Vencimiento o Caducidad** con margen de uso no menor a DOCE (12) meses, considerados a partir del momento de la entrega de los efectos.
- c. Soluciones Parenterales de Gran Volumen (SPGV). Solución en base acuosa estéril y apirogénica acondicionada en recipiente único con una capacidad de 100 ml. o más esterilizada terminalmente. Están incluidas en esta definición las infusiones endovenosas soluciones para irrigación y soluciones para diálisis peritoneal. El término parenteral de gran volumen no incluye ningún producto de origen biológico.
- d. Los envases de SPGV en Sistema Cerrado deberán cumplir con las condiciones relativas a los aspectos físicos, químicos y biológicos para los recipientes plásticos fijadas en la Disposición ANMAT N° 1149/1997 así como los que se establecen en la Disposición ANMAT 11857-E/2017.
- e. Soluciones Parenterales de Gran Volumen (SPGV): Deberán cumplir con el ANEXO E de la Disposición ANMAT N° 1149/97

2. MUESTRAS

- a. Se deberá enviar una detallada descripción técnica, adjuntando muestras o folleto del producto de los renglones ofertados, según se indique en el **Apéndice 1: Descripción del Ítem/Especificaciones Técnicas** de la presente Especificación Técnica.
- b. Se deberá enviar una detallada descripción técnica, adjuntando muestras de los siguientes renglones: 375, 416, 444, 469, 517 según Apéndice I: Normas Generales de la presente especificación técnica.

- c. Lugar de entrega de muestras:

Hospital Municipal Raúl Larcade, Av. Presidente Perón N° 2311, CP 1663, Provincia de Buenos Aires, Teléfonos 4451-5828 y 4451-5836.

En días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00 hs hasta un día antes de la fecha de apertura. La presentación de una muestra no exceptúa a otra de igual característica. Las muestras a presentar deberán ser sin cargo.

- d. Cuando las muestras entregadas por los oferentes no sean suficientes para desarrollar los procedimientos de control de calidad, la Comisión Evaluadora podrá solicitar



cantidades adicionales, las que deberán ser entregadas en el término de CINCO (5) DIAS HABLES. Queda expresamente establecido que no se devolverán aquellas muestras cuyo proceso de control implique la inutilización del producto.

- e. La muestra deberá responder al producto a cotizar (marca, presentación, envase o envoltorio original del producto solicitado, etc.). Se podrá presentar una unidad de los efectos que por las características de presentación puedan ser fraccionados, siempre y cuando posean envase individual (Ejemplo: SOLUCION FISIOLOGICA 0,9 % X 500 ML SACHET, CAJA X 10 UNIDADES. se podrá presentar un SACHET).
- f. Las muestras requeridas para su aprobación podrán ser sometidas a prueba de funcionamiento.
- g. Las muestras deben entregarse mediante remito, recibo o nota de entrega confeccionado por original y duplicado, este último deberá estar conformado por un Farmacéutico del Servicio Farmacia de este nosocomio y será adjuntado a la oferta, debiendo estar precintadas en bolsas plásticas individuales y rotuladas con los siguientes datos:
 - 1) Designación del producto
 - 2) Marca
 - 3) Presentación
 - 4) Nombre de la empresa oferente
 - 5) Número de la licitación
 - 6) Número de renglón

Los productos estériles deberán referir en forma visible su condición de tal.

- h. Los oferentes que no fueren adjudicados, podrán retirar las muestras entregadas en un lapso de UN (1) mes posterior a la comunicación de no adjudicación, salvo que por la característica del efecto este haya sido sometido a prueba de funcionamiento. Pasado este tiempo las muestras pasarán a ser propiedad del Organismo contratante.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

APENDICE 1: DESCRIPCIÓN DEL ITEM/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RGN	DESCRIPCION	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1 al 528	MEDICACIÓN GENERAL	UNIDAD	LO ESPECIFICADO EN EL RENGLÓN. Deberá contar con aprobación de la ANMAT.
375	MIDAZOLAN 15 mg/ 3 ml Inyectable IV/IM	UNIDAD	LO ESPECIFICADO EN EL RENGLÓN. Deberá presentar muestra. Deberá contar con aprobación de la ANMAT.
416	OXITOCINA 10UI ampollas de 1 ml	UNIDAD	LO ESPECIFICADO EN EL RENGLÓN. Deberá presentar muestra. Deberá contar con aprobación de la ANMAT.
444	PROPOFOL 200 mg/ 20 ml Inyectable intravenoso	UNIDAD	LO ESPECIFICADO EN EL RENGLÓN. Deberá presentar muestra. Deberá contar con aprobación de la ANMAT.
469	SALBUTAMOL 100 microgramos/ dosis suspensión para inhalación en envase a presión	UNIDAD	LO ESPECIFICADO EN EL RENGLÓN. Deberá presentar muestra. Deberá contar con aprobación de la ANMAT.
517	VANCOMICINA como clorhidrato 500mg Polvo estéril inyectable IV	UNIDAD	LO ESPECIFICADO EN EL RENGLÓN. Deberá presentar muestra. Deberá contar con aprobación de la ANMAT.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21
Servicio de aprovisionamiento de Medicamentos generales

NOTA DE COMPROMISO DE ENTREGA POR PARCIALES
SEGÚN ANEXO 2

Por medio de la presente, declaro estar en condiciones de dar cumplimiento a los plazos de entrega y tiempos solicitados en la presente licitación pública, con lugar de entrega en la farmacia Central del Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade o donde la Secretaría de Salud disponga, en el Partido de San Miguel, según el art. 13° del P.C.P.

A tal efecto la Secretaría de Salud, deberá dirigir sus pedidos a los teléfonos y/o e-mail que detallamos, los cuales se encuentran atendidos las 24 horas del día.

Teléfonos	Direcciones e-mail

EMPRESA

FIRMA

ACLARACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21

CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada conforme al siguiente modelo:

San Miguel, de de

Sr. Intendente Municipal
Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /21, para “.....
.....” (Nombre del firmante),
(D.N.I)....., representante legal de (Nombre de la empresa)
.....; que constituye domicilio real
en....., y legal en
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incurso en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.



PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS
DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°	IMPORTE

N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	